

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., once de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00132
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SELDAT COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADA: PIEDRAS Y GRANITOS S.AS.

Previo a disponerse el emplazamiento solicitado por la parte actora a folio 75 cd 1, inténtese la notificación personal a través del correo electrónico reportado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, según las previsiones del art. 8 del Decreto 806 de 2020. La parte interesada acredite la gestión acá ordenada.

De otro lado, se tiene por **revocado** el poder de sustitución conferido a la abogada PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ (fl. 59 Cd 1) por parte de la sociedad demandante, conforme correo electrónico del 16/09/2020.

Se reconoce personería jurídica al abogado CAMILO ZÚÑIGA SAAVEDRA, como apoderado judicial de la sociedad demandante, en los términos y para los fines del poder conferido y remitido en correo electrónico del 16/09/2020.

Por secretaría remítase vía electrónica el vínculo al citado apoderado para que pueda tener acceso al expediente.

Se ADVIERTE a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fd24b3b4763989a147abeae153e446bdf4aca2e09802738bfedcb699032525**

Documento generado en 11/06/2021 09:36:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>